



Declaración Fenatrama Por la autonomía de la evaluación ambiental y en defensa de la función pública.

En virtud de la publicación del medio electrónico “Interferencia”, respecto de la existencia de un **Convenio** (se adjunta link al final de este documento) suscrito, entre la **Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables (GPS)**, dependiente del **Ministerio de Economía y el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)**; conocido por el funcionariado solamente y a propósito de la publicación en dicho medio, hacemos público nuestras interrogantes y nuestra posición respecto de dicho Convenio:

- a) A partir de los objetivos específicos del Convenio surgen las siguientes interrogantes: El objetivo específico a) señala *“Realizar seguimiento al proceso de tramitación de los permisos y autorizaciones de competencia del Ejecutor, que requieran obtener los proyectos de inversión, y responder a los requerimientos de información que le formule la Oficina GPS y/o la Subsecretaría, sobre el estado de avance actualizado de dichos permisos y de los antecedentes exigidos para su resolución”*.

El SEA, dispone de una plataforma web altamente especializada, donde se ponen a disposición de la ciudadanía, titulares y Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECAS), toda la documentación relativa a la evaluación de los proyectos. En consecuencia, legítimamente nos preguntamos: ¿A qué otro tipo de informes se refiere dicho Convenio? ¿Por qué un ente público, pero externo al sistema de evaluación, puede requerir *“(...) estado de avance actualizado de dichos permisos y de los antecedentes exigidos para su resolución”*, siendo que estos antecedentes son públicos y la responsabilidad de presentarlos de los titulares de los proyectos?

**FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MEDIO AMBIENTE
FENATRAMA**



A su vez, el objetivo específico b) señala *“Presentar propuestas de mejoras de gestión interna en relación a la tramitación de permisos de su competencia, considerando, entre otros, la conexión con sistemas informáticos externos, mejoras en los sistemas internos, reformulación de procesos, o cualquier otra medida que permita hacer más eficientes los procesos de tramitación de permisos”*.

El SEA, en tanto organización especializada, está en permanente revisión de sus procesos, incluso inyectando recursos para adoptar protocolos de Norma ISO, por lo que resulta sumamente preocupante que un organismo externo, ajeno a la evaluación ambiental, a través de profesionales contratados bajo la modalidad de un Convenio, tenga la labor de elaborar propuestas de modificación, reformulación, conexión con sistemas informáticos externos, para hacer más “eficiente” los procesos de tramitación ambiental; así como que el Convenio suscrito se preocupe de la evaluación de proyectos de grandes empresas, como generadoras eléctricas y compañías mineras transnacionales.

Si sumamos a lo anterior que existen Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) que apuntan en esta misma línea, es decir, a optimizar los tiempos de evaluación y la calidad de la misma, resulta incomprensible e improcedente el objetivo que se señala en el Convenio.

Si fuera esta la necesidad, llama la atención, entonces, que el SEA no suscriba convenios con Universidades y centros de investigación científica para mejorar, por ejemplo, los estándares de calidad de los procesos participativos o de los componentes del medio ambiente, potencialmente afectados por los proyectos en evaluación.

El objetivo específico c) señala *“Entregar informes técnicos sobre el proceso de tramitación de los permisos y autorizaciones de su competencia, con el objeto de*

**FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MEDIO AMBIENTE
FENATRAMA**



realizar el análisis de los diversos trámites que requieran para su materialización, en miras a incrementar la eficiencia del proceso de otorgamiento de dichos permisos”.

¿A qué informes técnicos sobre el proceso de tramitación se refiere? ¿Al de algunos proyectos específicos o a todos? Es importante tener a la vista, que dichos informes son insumos, como señala el Convenio, para “*el análisis de los diversos trámites que (se) requieran para su materialización*”, es decir, al parecer, no son insumos para la evaluación ambiental, sino que son insumos para cumplir un “trámite”. ¿Quiere decir esto que, por ser proyectos que son de interés de la Oficina GPS, no les corresponde otro resultado que el de su aprobación? Y, en consecuencia, ¿Cuáles han sido y son esos proyectos de interés de la Oficina GPS?

- b) Rechazamos cualquier intento de intervención en el Servicio de Evaluación Ambiental por otro organismo, ya sea, público o privado. Los/as funcionarios/as públicos/as, hemos venido defendiendo, a través de nuestras organizaciones, el derecho a una evaluación de carácter técnico, profesionalizada, sin presiones.

- c) La intención de agilizar la inversión no puede ser a costa del deterioro de la calidad de la evaluación ambiental, puesto que dicha medida tiene costos ambientales irrecuperables en el largo plazo. Llama profundamente la atención, que la intervención que se plantea en el acuerdo, se realice en pro de agilizar la tramitación y no la calidad de la evaluación ambiental; y es particularmente preocupante, puesto que esta intervención demostraría que, para algunas autoridades, la evaluación ambiental de los proyectos sería un mero trámite o un obstáculo que se debe sortear rápidamente en pro del rédito económico inmediato; lo que pasaría por alto la misión y función legal de SEA, que dice relación con la sustentabilidad y la protección del medio ambiente.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MEDIO AMBIENTE
FENATRAMA**



- d) Creemos firmemente que la evaluación ambiental y la decisión técnica que se adopta a partir de dicha evaluación, debe tener la suficiente autonomía para que se legitime y sostenga en el tiempo.

- e) Solicitaremos a la autoridad, que aclare la labor y funciones de la Oficina GPS, y se pronuncie sobre el supuesto carácter interventor, que esta puede tener en la autorización y aprobación de proyectos en el proceso de la evaluación ambiental.

- f) De la misma manera, la existencia de una Oficina como la GPS, perjudica a todos/das las/las funcionarios/as de la institucionalidad ambiental, puesto que hace que dicha institucionalidad pierda credibilidad ante la ciudadanía, así como entorpece el trabajo que día a día realizan los funcionarios con las comunidades de base, tanto en los diferentes programas medioambientales, como en las actividades que se relacionan con la participación ciudadana. Creemos que es sumamente necesario, para los/as funcionarios/as y la sociedad en general, que se publiquen en la página web del SEA los informes, actas y minutas de reuniones que se han sostenido con la Oficina GPS.

- g) En el nuevo escenario de plebiscito y nueva constitución, se hace imprescindible, iniciar una discusión participativa y vinculante, respecto de las bases mismas de la institucionalidad ambiental, que sitúe el acento en criterios ambientales y de sustentabilidad, por sobre criterios economicistas; demarcando con transparencia, los límites entre lo técnico, que debieran corresponder al interés ambiental y lo que corresponde a lo político, a los intereses empresariales u otros de cualquier otra naturaleza.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DEL MEDIO AMBIENTE
FENATRAMA**



- h) Aspiramos a desarrollar nuestra función pública, de cara a las personas, comunidades y sus organizaciones, con la tranquilidad de ejercer dicha función, con transparencia, calidad técnica, libre de presiones implícitas o explícitas, inspirados e inspiradas en la misión de contribuir al desarrollo sustentable de los territorios que habitamos. No aceptaremos que dicha función, se vea alterada por la intención de generar controles externos y seguimientos improcedentes, basados en criterios espurios y ajenos al aspecto técnico de la evaluación ambiental.

- i) Defenderemos la autonomía técnica de la evaluación ambiental y denunciaremos cualquier intento de intervención del sistema de evaluación de impacto ambiental, pues creemos en un Estado robusto y garante de derechos ciudadanos; y en el ejercicio de una función pública digna, de cara a las comunidades.

Por la autonomía de la evaluación ambiental y en defensa de la función pública.

Link del convenio:

https://interferencia.cl/sites/default/files/31_enero_2020_convenio_economia_sea.pdf

Federación Nacional de
Trabajadores del Medio Ambiente
FENATRAMA

03 de agosto de 2020